

RESOLUCION DE LA COMANDANCIA  
GENERAL DE LA MARINA  
R/CGM. N° 0937-2012 CGMG  
FOLIO 1052



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Capitán de Fragata  
Oficial Secretario de la Secretaría  
de la Comandancia General de la Marina  
Sergio GARCÍA Pedraza  
06910181

24 OCT. 2012

## Resolución de la Comandancia General de la Marina

Visto el Oficio V.100-2123 del Jefe del Estado Mayor General de la Marina, de fecha 11 de octubre del 2012, mediante el cual recomienda la modificación de la Estructura del Equipo de Mejora Continua de la Marina de Guerra del Perú;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0723-2012-CGMG, de fecha 14 de agosto del 2012, se conformó el Equipo de Mejora Continua de la Marina de Guerra del Perú, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, de fecha 27 de enero del 2011;

Que el proceso de simplificación administrativa institucional, a efecto de ser fluido, dinámico y cumplir con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses, debe ser ejecutado directamente por las dependencias donde se tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios prestados en exclusividad;

Que, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución enunciada en el considerando primero, a fin que la responsabilidad recaiga directamente en cada uno de los Comandos de las Partes Integrantes del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú (TUPAM-15001), edición 2012;

Que, el Decreto Supremo N° 024-2009-DE/SG, de fecha 19 de noviembre del 2009, determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que aplicarán los distintos órganos del Ministerio de Defensa, estableciéndose por Artículo 1° Inciso (c), la delegación de determinadas facultades administrativas al Comandante General de la Marina, para el mejor desempeño de sus funciones, a efectos de garantizar la celeridad y desconcentración en los procesos decisorios, con el fin de que las actuaciones administrativas se realicen en un tiempo razonable;

Estando a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de la Marina;

### SE RESUELVE:

- 1.- Autorizar a los Comandos de las Partes integrantes del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú (TUPAM-15001), edición 2012, que mediante Resolución Directoral, conformen Equipos de Mejora Continua Básico (Especialistas en Procesos, Costos y Legal) en sus respectivas áreas, en base al perfil requerido en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, de fecha 27 de enero del 2011, sin que ello signifique incremento de Planta. A este equipo básico se añadirán el o los responsables de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.



2.- Los Equipos de Mejora Continua Básico designados según lo dispuesto en el Artículo precedente, realizarán las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, establecida en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de sus Organismos Subordinados o de las diferentes áreas de la Institución, si el caso lo amerita (Facilitador de Talleres, Especialista en Sistemas/Programador, Especialista en Rediseño de Infraestructura y Especialista en Comunicaciones).



3.- Los Comandos de las Unidades y Dependencias no comprendidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú (TUPAM-15001), edición 2012, deberán brindar a los citados Equipos, el apoyo que estos requieran para el cumplimiento de sus fines.

4.- La Jefatura del Estado Mayor General de la Marina a través del Departamento de Organización, supervisará la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución; que comprenderá la verificación, coordinación, seguimiento, y evaluación del trabajo encomendado, ciñéndose a las normas y disposiciones emitidas por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y de la Dirección de Racionalización del Ministerio de Defensa.

5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional Electrónico de la Marina de Guerra del Perú ([www.marina.mil.pe](http://www.marina.mil.pe)), así como en este último, los documentos e informes que elaboren los Equipos de Mejora Continua, nombrados de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo primero de la presente Resolución; siendo responsable de dicha acción el Director de Información de la Marina.

6.- Dejar sin efecto la Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0723-2012-CGMG, de fecha 14 de agosto del 2012.

Regístrese, comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).

**Carlos TEJADA Mera**  
Almirante  
Comandante General de la Marina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Capitán de Fragata  
Oficial Secretario de la Comandancia General de la Marina  
Sergio PARRA Rodríguez  
009 / 00000000

Copia: Jef.Est.May.Gral.Mar.  
Cmde.Gral.Oper.Pacif.  
Dir.Gral.Cap.Guard.  
Dir.Gral.Pers.Mar.  
Dir.Gral.Mat.Mar.  
Dir.Gral.Educ.Mar.  
Dir.Hid.Nav.  
Dir.Inf.Mar.  
Dir.Telem.Mar.  
Dir.infroest.Terr.